434

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CONSIDERANDO

El Ministerio de Salud y Protección Social celebrará un contrato de comodato con el Ministerio de Trabajo, el cual tendrá como objeto *"El Ministerio de Salud y Protección Social entrega a título de Comodato o Préstamo de Uso al Ministerio del Trabajo, y éste recibe al mismo título, un área aproximada de 143.94 m2 ubicada en la Carrera 7ª No. 32-65".*

El contrato a celebrar, se sustenta en solicitud presentada por la Secretaria General del Ministerio de Trabajo, en el cual solicita apoyo para el desarrollo del programa nacional de servicio al ciudadano a su cargo, para lo cual requiere seguir asiendo uso del punto de atención ubicado en la carrera 7 No. 32-65 cuyas instalaciones son propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto en razón a los principios de coordinación y colaboración, que debe existir entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y con el fin de prestar la colaboración respectiva, se procederá a entregar en calidad de comodato el área antes descrita, para lo cual las Entidades procederán a la suscripción del respectivo contrato.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece como modalidad de contratación directa los contratos celebrados entre entidades estatales a los cuales le son aplicables lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado Decreto.

Teniendo en cuenta las consideraciones y sustentación técnica consignada en los estudios previos suscritos por la Subdirección de Gestión de Operaciones, se encuentra soportada la justificación de la procedencia de la contratación en razón a la causal de contratación contenida en el literal c numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará mediante acto administrativo.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la contratación directa por la causal de Contrato Interadministrativo, conforme lo dispuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, con el **MINISTERIO DEL TRABAJO**, cuyo objeto consiste en *"El Ministerio de Salud y Protección Social entrega a título de Comodato o Préstamo de Uso al Ministerio del Trabajo, y éste recibe al mismo título, un área aproximada de 143.94 m2 ubicada en la Carrera 7ª No. 32-65".*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

SEGUNDO: Por ser un **CONTRATO DE COMODATO**, este no causa erogación a cargo de ninguna de las partes que intervienen en la suscripción.

TERCERO: Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en el Ministerio de Salud y Protección Social, Grupo de Gestión Contractual, Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 7°.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 13 FEB 2019

GERARDO LUBÍN BURGOS BERNAL
Secretario General

Elaboró: Carolina F/Grupo Gestión Contractual
Revisó: Maria A Martinez/ Grupo Gestión Contractual
Aprobó Norma Rodriguez /Coordinación/ Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Carlos Duran /Secretaria General